

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren la fracción XIX del artículo 71 y el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; los Anexos 1, apartado C y 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021; los artículos 47 y 49 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche y los artículos 9, 15, 16, 17, 22 apartado A, fracción II, y 28 fracciones II, VII y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y

CONSIDERANDO

- I. Que el 20 de diciembre de 2021 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*, mismo que contiene los recursos otorgados para el Fortalecimiento de los Municipios, incluidos los que forman parte del Estado de Campeche.
- II. Que el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal obliga a las Entidades federativas a publicar anualmente, en el correspondiente Periódico Oficial del Estado, las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto del *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal*, a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal.
- III. Que conforme lo expuesto con anterioridad, y en cumplimiento a las obligaciones previstas en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.



PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO.- Los Municipios de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Dzitbalché, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada, Seybaplaya y Tenabo contarán con la cantidad de **\$ 689'105,840 (Seiscientos ochenta y nueve millones ciento cinco mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, para el ejercicio fiscal 2022, como parte de los recursos otorgados por la Federación pertenecientes al *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)*, misma que será distribuida entre ellos conforme las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La distribución del FORTAMUNDF entre los Municipios del Estado de Campeche se realizará en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, teniendo como base la información estadística del Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), utilizando para tal efecto la fórmula siguiente:

$$F_{i,t} = FD_{i,t} (MD_t) \quad \text{donde } FD_{i,t} = (PM_{i,t} / \sum PM_{i,t})$$

Cuyas variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del Municipio i en el año t.

MD_t = Monto a distribuir del FORTAMUNDF entre los Municipios del Estado en el año t.

$FD_{i,t}$ = Factor de distribución del Municipio i en el año t.

$PM_{i,t}$ = Población del Municipio i, de acuerdo con la información más reciente publicada por el INEGI.

ARTÍCULO TERCERO. - La distribución que resulta de aplicar la metodología de la fórmula señalada en el artículo anterior es la siguiente:

Variables de distribución para determinar los montos que corresponden a cada municipio por concepto de FORTAMUN-DF 2022

Municipio	Habitantes	Factor de Distribución	Monto a distribuir (Pesos)
TOTAL	928,363	1.0000000000	689,105,840
Calakmul	31,714	0.0341612063	23,540,687
Calkiní	42,882	0.0461909835	31,830,476
Campeche	294,077	0.3167694102	218,287,651
Candelaria	46,913	0.0505330350	34,822,610

**PODER EJECUTIVO**

Carmen	248,845	0.2680470893	184,712,815
Champotón	78,170	0.0842019770	58,024,074
Dzitbalché	16,350	0.0176116454	12,136,288
Escárcega	59,923	0.0645469498	44,479,680
Hecelchakán	31,917	0.0343798708	23,691,370
Hopelchén	42,140	0.0453917272	31,279,704
Palizada	8,683	0.0093530225	6,445,222
Seybaplaya	15,297	0.0164773908	11,354,666
Tenabo	11,452	0.0123356920	8,500,597

Fuente:

Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI.

Cálculo de la Secretaría de Administración y Finanzas, con base en el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. DOF 20 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - Las ministraciones de los recursos que corresponden a cada Municipio del Estado de Campeche se realizarán mensualmente, en las fechas establecidas en el Calendario de Ministraciones para el Ejercicio Fiscal 2022, que se menciona a continuación, considerando los montos establecidos en la Tabla 1 del presente Acuerdo.

**Calendario de ministraciones del
FORTAMUNDF. 2022**

Mes	Fecha de Ministración del FORTAMUNDF
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	29
Mayo	31
Junio	30
Julio	29
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	31



PODER EJECUTIVO

Noviembre 30
Diciembre 15

Tabla 1

Calendario de ministraciones mensuales por municipio del FORTAMUNDF. 2022

Municipio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
CALAKMUL	1,961,724	1,961,724	1,961,724	1,961,724	1,961,724	1,961,724
CALKINÍ	2,652,540	2,652,540	2,652,540	2,652,540	2,652,540	2,652,540
CAMPECHE	18,190,638	18,190,638	18,190,638	18,190,638	18,190,638	18,190,638
CANDELARIA	2,901,884	2,901,884	2,901,884	2,901,884	2,901,884	2,901,884
CARMEN	15,392,735	15,392,735	15,392,735	15,392,735	15,392,735	15,392,735
CHAMPOTÓN	4,835,339	4,835,339	4,835,339	4,835,339	4,835,339	4,835,339
DZIBALCHÉ	1,011,357	1,011,357	1,011,357	1,011,357	1,011,357	1,011,357
ESCÁRCEGA	3,706,640	3,706,640	3,706,640	3,706,640	3,706,640	3,706,640
HECELCHAKÁN	1,974,281	1,974,281	1,974,281	1,974,281	1,974,281	1,974,281
HOPELCHÉN	2,606,642	2,606,642	2,606,642	2,606,642	2,606,642	2,606,642
PALIZADA	537,102	537,102	537,102	537,102	537,102	537,102
SEYBAPLAYA	946,222	946,222	946,222	946,222	946,222	946,222
TENABO	708,383	708,383	708,383	708,383	708,383	708,383
Total	57,425,487.00	57,425,487	57,425,487	57,425,487	57,425,487	57,425,487

Municipio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
CALAKMUL	1,961,724	1,961,724	1,961,724	1,961,724	1,961,724	1,961,723	23,540,687.00
CALKINI	2,652,540	2,652,540	2,652,540	2,652,540	2,652,540	2,652,536	31,830,476.00
CAMPECHE	18,190,638	18,190,638	18,190,638	18,190,638	18,190,638	18,190,633	218,287,651.00
CANDELARIA	2,901,884	2,901,884	2,901,884	2,901,884	2,901,884	2,901,886	34,822,610.00
CARMEN	15,392,735	15,392,735	15,392,735	15,392,735	15,392,735	15,392,730	184,712,815.00
CHAMPOTÓN	4,835,339	4,835,339	4,835,339	4,835,339	4,835,339	4,835,345	58,024,074.00
DZIBALCHÉ	1,011,357	1,011,357	1,011,357	1,011,357	1,011,357	1,011,361	12,136,288.00
ESCÁRCEGA	3,706,640	3,706,640	3,706,640	3,706,640	3,706,640	3,706,640	44,479,680.00
HECELCHAKÁN	1,974,281	1,974,281	1,974,281	1,974,281	1,974,281	1,974,279	23,691,370.00
HOPELCHÉN	2,606,642	2,606,642	2,606,642	2,606,642	2,606,642	2,606,642	31,279,704.00
PALIZADA	537,102	537,102	537,102	537,102	537,102	537,100	6,445,222.00
SEYBAPLAYA	946,222	946,222	946,222	946,222	946,222	946,224	11,354,666.00
TENABO	708,383	708,383	708,383	708,383	708,383	708,384	8,500,597.00
Total	57,425,487	57,425,487	57,425,487	57,425,487	57,425,487	57,425,483	689,105,840.00

ARTÍCULO QUINTO. - Los Municipios deberán ejercer los recursos que reciban derivados del FORTAMUNDF en los destinos que expresamente señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.



PODER EJECUTIVO

Los Municipios que reciban recursos del FORTAMUNDF tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; e
- b) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término del Ejercicio Fiscal 2022, sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintidós.

**Licda. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche.-
Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas.- Rúbricas.**



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1631

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 25 de Febrero de 2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 31 DE ENERO DE 2022.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71 fracción XIX y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; los Anexos 1, apartado C y 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021; los artículos 47 y 49 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche y los artículos 9, 15, 16, 17, 22, apartado A, fracción II, y 28, fracciones II, VII y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y

CONSIDERANDO

I. Que el 20 de diciembre de 2021 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*, mismo que contiene los recursos otorgados para el Fortalecimiento de los Municipios, incluidos los que forman parte del Estado de Campeche.

II. Que el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal obliga a las Entidades federativas a publicar anualmente, en el correspondiente Periódico Oficial del Estado, las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto del *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal*, a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal.

III. Que en este contexto, el día 31 de enero de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el *Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a cada Municipios del Estado de Campeche, así como el Calendario de Ministraciones para el Ejercicio Fiscal 2022 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal*.

IV. Que el 25 de febrero de 2022 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF el *Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*, publicado el 20 de diciembre de 2021.

V. Que debido a los ajustes a la distribución y calendarización del monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

**PODER EJECUTIVO**

para el ejercicio fiscal 2022 que se realizaron, resulta necesario realizar las adecuaciones correspondientes al Acuerdo del Ejecutivo en cita y en cumplimiento a las obligaciones previstas en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 31 DE ENERO DE 2022.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se modifican los artículos primero, tercero y cuarto todos del "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a cada Municipios del Estado de Campeche, así como el Calendario de Ministraciones para el Ejercicio Fiscal 2022 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día 31 de enero de 2022, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- Los Municipios de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Dzitbalché, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada, Seybaplaya y Tenabo contarán con la cantidad de **\$ 695,825,864 (Seiscientos noventa y cinco millones ochocientos veinticinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, para el ejercicio fiscal 2022, como parte de los recursos otorgados por la Federación pertenecientes al *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)*, misma que será distribuida entre ellos conforme las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - La distribución que resulta de aplicar la metodología de la fórmula señalada en el artículo anterior es la siguiente:

Variables de distribución para determinar los montos que corresponden a cada municipio por concepto de FORTAMUN-DF 2022

Municipio	Habitantes	Factor de Distribución	Monto a distribuir (Pesos)
TOTAL	928,363	1.0000000000	695,825,864
Calakmul	31,714	0.0341612063	23,770,251
Calkiní	42,882	0.0461909835	32,140,881
Campeche	294,077	0.3167694102	220,416,349
Candelaria	46,913	0.0505330350	35,162,193
Carmen	248,845	0.2680470893	186,514,097
Champotón	78,170	0.0842019770	58,589,913
Dzitbalché	16,350	0.0176116454	12,254,638



PODER EJECUTIVO

Escárcega	59,923	0.0645469498	44,913,437
Hecelchakán	31,917	0.0343798708	23,922,403
Hopelchén	42,140	0.0453917272	31,584,738
Palizada	8,683	0.0093530225	6,508,075
Seybaplaya	15,297	0.0164773908	11,465,395
Tenabo	11,452	0.0123356920	8,583,494

Fuente:
Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI

Cálculo de la Secretaría de Administración y Finanzas, con base en el Acuerdo publicado en el DOF el 25 de febrero de 2022, por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el DOF el 20 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - Las ministraciones de los recursos que corresponden a cada Municipio del Estado de Campeche se realizarán mensualmente, en las fechas establecidas en el Calendario de Ministraciones para el Ejercicio Fiscal 2022, que se menciona a continuación, considerando los montos establecidos en la Tabla 1 del presente Acuerdo.

**Calendario de ministraciones del FORTAMUNDF.
2022**

Mes	Fecha de Ministración del FORTAMUNDF
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	29
Mayo	31
Junio	30
Julio	29
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	30
Diciembre	15

**PODER EJECUTIVO**

Tabla 1
Calendario de ministraciones mensuales por municipio del FORTAMUNDF. 2022

Municipio	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
CALAKMUL	1,961,724	1,999,984	1,980,854	1,980,854	1,980,854	1,980,854
CALKINÍ	2,652,540	2,704,274	2,678,407	2,678,407	2,678,407	2,678,407
CAMPECHE	18,190,638	18,545,419	18,368,029	18,368,029	18,368,029	18,368,029
CANDELARIA	2,901,884	2,958,481	2,930,183	2,930,183	2,930,183	2,930,183
CARMEN	15,392,735	15,692,947	15,542,841	15,542,841	15,542,841	15,542,841
CHAMPOTÓN	4,835,339	4,929,646	4,882,493	4,882,493	4,882,493	4,882,493
DZIBALCHÉ	1,011,357	1,031,082	1,021,220	1,021,220	1,021,220	1,021,220
ESCÁRCEGA	3,706,640	3,778,933	3,742,786	3,742,786	3,742,786	3,742,786
HECELCHAKÁN	1,974,281	2,012,786	1,993,534	1,993,534	1,993,534	1,993,534
HOPELCHÉN	2,606,642	2,657,481	2,632,061	2,632,061	2,632,061	2,632,061
PALIZADA	537,102	547,577	542,340	542,340	542,340	542,340
SEYBAPLAYA	946,222	964,677	955,450	955,450	955,450	955,450
TENABO	708,383	722,199	715,291	715,291	715,291	715,291
Total	57,425,487.00	58,545,486.00	57,985,489.00	57,985,489.00	57,985,489.00	57,985,489.00

Municipio	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
CALAKMUL	1,980,854	1,980,854	1,980,854	1,980,854	1,980,854	1,980,857	23,770,251.00
CALKINÍ	2,678,407	2,678,407	2,678,407	2,678,407	2,678,407	2,678,404	32,140,881.00
CAMPECHE	18,368,029	18,368,029	18,368,029	18,368,029	18,368,029	18,368,031	220,416,349.00
CANDELARIA	2,930,183	2,930,183	2,930,183	2,930,183	2,930,183	2,930,181	35,162,193.00
CARMEN	15,542,841	15,542,841	15,542,841	15,542,841	15,542,841	15,542,846	186,514,097.00
CHAMPOTÓN	4,882,493	4,882,493	4,882,493	4,882,493	4,882,493	4,882,491	58,589,913.00
DZITBALCHÉ	1,021,220	1,021,220	1,021,220	1,021,220	1,021,220	1,021,219	12,254,638.00
ESCÁRCEGA	3,742,786	3,742,786	3,742,786	3,742,786	3,742,786	3,742,790	44,913,437.00
HECELCHAKÁN	1,993,534	1,993,534	1,993,534	1,993,534	1,993,534	1,993,530	23,922,403.00
HOPELCHÉN	2,632,061	2,632,061	2,632,061	2,632,061	2,632,061	2,632,066	31,584,738.00
PALIZADA	542,340	542,340	542,340	542,340	542,340	542,336	6,508,075.00
SEYBAPLAYA	955,450	955,450	955,450	955,450	955,450	955,446	11,465,395.00
TENABO	715,291	715,291	715,291	715,291	715,291	715,293	8,583,494.00
Total	57,985,489.00	57,985,489.00	57,985,489.00	57,985,489.00	57,985,489.00	57,985,490.00	695,825,864.00



PODER EJECUTIVO

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Licda. Layda Elena Sansores San Román
Gobernadora del Estado de Campeche

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas
